



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/241/2023/I y sus Acumulados IVAI-DIOT/244/2023/I e IVAI-DIOT/245/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a uno de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundadas las denuncias** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	4
TERCERO. Efectos del fallo.....	16
PUNTOS RESOLUTIVOS	16

ANTECEDENTES

1. El diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, tres denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en cuya descripción indican lo siguiente:

....
CMAPS Xalapa en "Evaluaciones y Encuestas a Programas que ejecuta" (con recursos públicos), solamente dice que "No APLICA", pero eso es una total contradicción y falta de responsabilidad. Pues todo lo que ejecuta. Por ejemplo:

desazolve de atarjeas, operación de válvulas de seccionamiento de redes, lectura de medidores de agua, procesos de facturación y cobranza, y múltiples otras actividades, las realiza empleando FONDOS PÚBLICOS, y es su función y responsabilidad constatar la eficacia y desempeño con que resultan todas esas actividades. Seguramente realiza varias evaluaciones a sus resultados, simplemente que no se ha percatado -o lo omite intencionalmente- que es su obligación reportarlas conforme la Ley de Transparencia. (sic)

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XL - A_Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLa	2022	Anual

...

CMAPS Xalapa reporta que no realizó ningún tipo de ESTUDIOS con fondos públicos. No es creíble que un Servicio Público de agua, alcantarillado que atiende a varios miles de habitantes, no realice durante todo un año ningún tipo de estudios. Sus obligaciones y su labor requiere, por ejemplo: Mantener actualizado su padrón de usuarios (padrón), Detección y planeación de reparación de FUGAS en las redes hidráulicas, y sus causas, Capacidad y estado físico redes de agua y de alcantarillado (catastro de redes), Monitoreo de eficiencia en equipos de bombeo, Existencia de tomas clandestinas, y estrategias para combatirlas. Comportamiento de los usuarios ante tipos de calidad del agua o presión del agua suministrada. Estudios socio-económicos de usuarios que requieren apoyo para garantizarles sus derechos humanos al agua y al saneamiento. Comportamiento y durabilidad de los medidores de agua domiciliarios, Etcétera. Al reportar que no realizan nada de eso, están EVADIENDO sus obligaciones de transparentar lo que realizan, y en caso de no realizar tales investigaciones y estudios, relativamente rutinarios, entonces están INCUMPLIENDO en sus obligaciones como servidores públicos municipales. Ver sus reglamentos internos de objetivos, actividades y metas para cada Área interna de ese Organismo Operador Municipal. (sic)

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	2022	1er trimestre
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	2022	2do trimestre
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	2022	3er trimestre
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	2022	4to trimestre

...

CMAPS XALAPA solamente anota una leyenda que dice "No se generaron indicadores de interés público en este periodo"..., y remite a un sitio externo, El PIGOO manejado por el IMTA, en: <http://www.pigoo.gob.mx> ... Sin embargo ese sistema no es OFICIAL de transparencia, con el agravante de que ahí no aparece ningún dato para la CMAPS de XALAPA desde hace más de 5 años. Es una obligación (LEY de TRANSPARENCIA) que el Operador Municipal reporte directamente en el Portal Nacional del INAI y en sus páginas internet directamente esos INDICADORES de INTERÉS PÚBLICO de MANERA ACTUALIZADA. Un listado MÍNIMO de tales indicadores es el que propone el IMTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua) en su Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores, PIGOO en el sitio internet: <http://www.pigoo.gob.mx/organismosoperadores.jsp> (sic)

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	2022	1er trimestre
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	2022	2do trimestre
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	2022	3er trimestre
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	2022	4to trimestre

2. Por acuerdos de diecisiete y veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas de la siguiente forma: el expediente IVAI-DIOT/241/2023/I a la ponencia I, el

expediente IVAI-DIOT/244/2023/I a la ponencia I, y el expediente IVAI-DIOT/245/2023/II a la ponencia II.

3. En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, se ordenó la acumulación de los expedientes IVAI-DIOT/244/2023/I, e IVAI-DIOT/245/2023/II, al expediente **IVAI-DIOT/241/2023/I**.

4. En la misma fecha, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se acordó la admisión de los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IVAI-DIOT/241/2023/I, IVAI-DIOT/244/2023/I, e IVAI-DIOT/245/2023/II, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de las denuncias.

4. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, y a través de la oficialía de Partes de este Instituto; y mediante proveído de fecha once de abril del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de las fracciones V, XLa, y XLI, del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señaló como sujeto obligado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, argumentando: *"...CMAPS Xalapa en "Evaluaciones y Encuestas a Programas que ejecuta" (con recursos públicos), solamente dice que "No APLICA", pero eso es una total contradicción y falta de responsabilidad. Pues todo lo que ejecuta. Por ejemplo: desazolve de atarjeas, operación de válvulas de seccionamiento de redes, lectura de medidores de agua, procesos de facturación y cobranza, y múltiples otras actividades, las realiza empleando FONDOS PÚBLICOS, y es su función y responsabilidad constatar la eficacia y desempeño con que resultan todas esas actividades. Seguramente realiza varias evaluaciones a sus resultados, simplemente que no se ha percatado -o lo omite intencionalmente- que es su obligación reportarlas conforme la Ley de Transparencia...", "...CMAPS Xalapa reporta que no realizó ningún tipo de ESTUDIOS con fondos públicos. No es creíble que un Servicio Público de agua, alcantarillado que atiende a varios miles de habitantes, no realice durante todo un año ningún tipo de estudios. Sus obligaciones y su labor requiere, por ejemplo: Mantener actualizado su padrón de usuarios (padrón), Detección y planeación de reparación de FUGAS en las redes hidráulicas, y sus causas, Capacidad y estado físico redes de agua y de alcantarillado (catastro de redes), Monitoreo de eficiencia en equipos de bombeo, Existencia de tomas clandestinas, y estrategias para combatirlas. Comportamiento de los usuarios ante tipos de calidad del agua o presión del agua suministrada. Estudios socio-económicos de usuarios que requieren apoyo para garantizarles sus derechos humanos al agua y al saneamiento. Comportamiento y durabilidad de los medidores de agua domiciliarios, Etcétera. Al reportar que no realizan nada de eso, están EVADIENDO sus obligaciones de transparentar lo que realizan, y en caso de no realizar tales investigaciones y estudios, relativamente rutinarios, entonces están INCUMPLIENDO en sus obligaciones como servidores públicos municipales. Ver sus reglamentos internos de objetivos, actividades y metas para cada Área interna de ese Organismo Operador Municipal..." y "... CMAPS XALAPA solamente anota una leyenda que dice "No se generaron indicadores de interés público en este periodo"...., y remite a un sitio externo, El PIGOO manejado por el IMTA, en: <http://www.pigoo.gob.mx>..." Sin embargo ese sistema no es OFICIAL de transparencia, con el agravante de que ahí no aparece ningún dato para la CMAPS de XALAPA desde hace mas de 5 años. Es una obligación (LEY de*

TRANSPARENCIA) que el Operador Municipal reporte directamente en el Portal Nacional del INAI y en sus paginas internet directamente esos INDICADORES de INTERÉS PÚBLICO de MANERA ACTUALIZADA. Un listado MÍNIMO de tales indicadores es el que propone el IMTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua) en su Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores, PIGOO en el sitio internet: <http://www.pigoo.gob.mx/organismosoperadores.jsp...> (SIC).

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en las **fracciones V, XLa, y XLI, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: “Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos; y Los estudios financiados con recursos públicos”.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. a) Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Anual. Conservación: Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
Artículo 15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes descritas de la siguiente manera: de las fracciones V y XLI, señaló los **cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, y respecto de la fracción señaló el **ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con los Lineamientos aplicables, y tomando en cuenta la fecha en que fueron interpuestas las

denuncias, aunado a ello como se estableció en el proveído de fecha veintitrés de marzo del presente año, a través del cual se tuvieron por admitidos los escritos de denuncia, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de las fracciones en comento, por lo que dicha temporalidad será objeto de estudio en el presente asunto; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional y mediante la Oficialía de Partes de este Instituto, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, donde agregó el oficio CT/148/2023, de fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por la Coordinadora de Transparencia, y el memorándum DO/173/2023, de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, signado por el encargado de la Dirección de Operación, y el Gerente de Operación y Mantenimiento, servidores públicos del sujeto obligado, que en lo medular señalaron:

...



CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Xalapa
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZANO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
Oficio No. CT/148/2023
Xalapa, Ver., a 31 de marzo de 2023
IVAI-DIOT/241/2023/I y sus Acumulados

NRITA, NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LACUNES
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., personalidad que acredito en términos del artículo 166 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como es constado por la copia certificada de mi nombramiento expedido a mi favor, por el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, mismo que fue remitido al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante oficio No. OFUN/0700/2022, entregado el día 14 de enero de 2022, en la Oficialía de Partes, satisfaciendo como documento para él y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Av. Miguel Alemán No. 100, Col. Federal, C.P. 91400, en esta ciudad capital, el correo electrónico irma.rodriguez@cmasxalapa.com.mx y el sistema de Notificaciones Electrónicas, al otorgar los instrumentos como delegados a **Dr. C. Panny Pérez Abasco** y al **C. Ivan David León Pérez**, con fundamento en los artículos 70, 71 y 74 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 70 fracción IV, 74 fracción V, y VII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., dando por la intervención que conforme a derecho les corresponde, con las demostraciones de mis respetos comparezco para exponer:

Que a través del presente oficio envío en tiempo y forma a **DESAHOGAR LA VISTA** que en la denuncia o mi representación mediante escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, mediante el sistema de Notificaciones Electrónicas, en fecha veintidós de marzo del presente año, relativo al expediente IVAI-DIOT/241/2023/I y sus acumulados IVAI-DIOT/242/2023/I e IVAI-DIOT/243/2023/I en el que el denunciante señala como agravios los siguientes:

I. **CMAS XALAPA** expone ante una ley que dice "No se generarán indicaciones de interés público en este periodo" y remite a un sitio externo, El **PICOO** manejado por el IMTA, en <http://www.picoo.gob.mx>. Si embargo ese sistema no es oficial de transparencia con el agravio de que ahí no aparece ninguna de las CMAS de XALAPA desde hace más de 5 años. Es una obligación LEY DE TRANSPARENCIA que el Operador Municipal reporte directamente en el Portal Nacional del IAI y en sus páginas online de manera pública y GRATUITA de INTERÉS PÚBLICO de MANERA ACTUALIZADA. Un listado mínimo de tales indicaciones es el que propone el IMTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua) en su Programa de Indicaciones



DUCDUC
Asesoría y Gestión de Recursos Humanos
C. P. 91400 Xalapa, Veracruz, Veracruz (018) 221 0120



Trabajo
2023



de Gestión de Organismos Operadores, PIGDO en el sitio Internet: <http://www.pigso.gov.mx/organismosoperadores.aspx>(SC).

- I. "CMAPS Xalapa en "Evaluaciones y Encuestas a Programas que ejecuta" con recursos públicos, solamente dice que "No APLICA" pero eso es una total contradicción y falta de responsabilidad. Pues todo lo que ejecuta, por ejemplo, desarrollo de etapas operativas de válvulas de sectorización de redes, lectura de medidores de agua, procesos de facturación y cobranza, y múltiples otras actividades, las realiza empleando FONDOS PÚBLICOS, y es su función y responsabilidad constatar la eficacia y desempeño con que resultan todas esas actividades. Seguramente realiza varias evaluaciones a sus resultados, simplemente que no se ha percatado, o lo omite intencionalmente, que es su obligación reportarlas conforme a la Ley de Transparencia (LFTG).
- II. "CMAPS Xalapa reporta que no realiza ningún tipo de ESTUDIOS con fines públicos. No es creíble que un Servicio Público de Agua, alcantarado que atiende a varios miles de habitantes, no realice durante todo un año ningún tipo de estudios. Sus obligaciones y su labor requiere, por ejemplo: Mantener actualizado su orden de usuarios (padrón), Detección y planeación de reparación de FUGAS en las redes hidráulicas, y sus causas, Capacidad y estado físico de las tuberías de agua y de alcantarado (estado de redes), Monitoreo de eficiencia en equipos de bombeo, existencia de tuberías clandestinas y estrategias para combatirlos, Comportamiento de los usuarios ante nivel de calidad del agua o presión del agua suministrada, Estudios socio-económicos de usuarios que requieren apoyo para garantizar sus derechos humanos al agua y al saneamiento, Comportamiento y durabilidad de los medidores de agua domiciliarios, Etcétera. Al reportar que no realiza nada de eso, están EVADIENDO sus obligaciones de transparentar lo que realizan, y en caso de no realizar tales investigaciones y estudios, reactivamente realizar, entonces están INCUMPLIENDO en sus obligaciones como servicios públicos municipales. Ver sus reglamentos internos de objetivos, actividades y matar para cada Área interna de ese Organismo Operador Municipal" (SC).

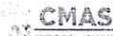
Derivado de lo anterior se remitió la denuncia a las áreas competentes:

- I. Memorandum número C1422/2022 de la Coordinación de Transparencia, de fecha 22 de marzo de dos mil veintidos, mediante el cual se remite a la Dirección de Operación la denuncia IVAI-DIOT/241/2023/I y sus acumulados IVAI-DIOT/44/2023/II e IVAI-DIOT/745/2023/III, por ser el área competente de cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, quien respondiendo mediante memorandum No. D0703/2022 con 5 hojas anexas, documentos que se anexan al presente.
- II. Memorandum número C1692/2022 de la Coordinación de Transparencia, de fecha 22 de marzo de dos mil veintidos, mediante el cual se remite a la Gerencia de Operación y Mantenimiento la denuncia IVAI-DIOT/241/2023/I y sus acumulados IVAI-DIOT/44/2023/II e IVAI-DIOT/745/2023/III, por ser el área competente de cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, quien respondiendo mediante memorandum No. GCM/005/2022 con 4 hojas anexas, documentos que se anexan al presente.

En atención al requerimiento establecido en el párrafo primero del segundo punto del artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que a la letra dice "se le requiere al sujeto obligado, para que en el informe indique, conforme a su responsabilidad interna,



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal,
C. P. 91040, Xalapa, Veracruz, Teléfono: (228) 237 03 00



cuales son y a qué punto cesaron las responsabilidades de cargar la información comprendida en la fracción denunciada, así como las Áreas o Unidades administrativas que generaron o poseen la información, se le informó lo siguiente:

- I. De conformidad con las fracciones IV y VIII del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, se informó que el responsable de llenar los formatos, cargar, publicar y actualizar la información comprendida en las fracciones VI y XI, es el ingeniero Gerardo Martínez Mota Encargado de la Dirección de Operación, misma área que posee y respalda la información.
- II. De conformidad con la fracción XXI del artículo 27 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, la misma que el responsable de llenar los formatos, cargar, publicar y actualizar la información comprendida en la fracción XI, es el ingeniero Alfredo Raúl Colorado Acosta, Gerente de Operación y Mantenimiento, misma área que posee y respalda la información.

Asimismo, respecto al ámbito de las atribuciones de esta Coordinación de Transparencia o mi cargo me permito pronunciarme sobre los hechos motivo de la denuncia:

PRIMERO. La denuncia que presentó el ciudadano a la Fracción XI, Inceso a de las Obligaciones de Transparencia, tiene como agravio:

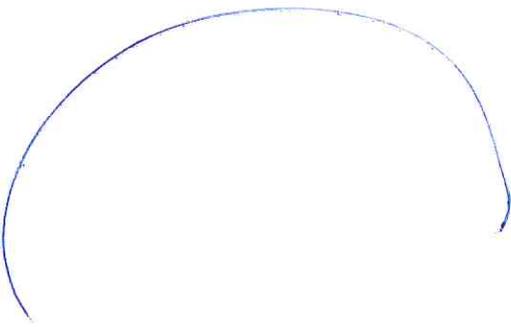
"CMAPS XALAPA solamente anota una leyenda que dice "No se generaron indicadores de interés público en este periodo", y remite a un sitio externo. El PIGDO mandado por el IMTA, en <http://www.pigso.gov.mx>. Sin embargo ese sistema no es ORIGINAL de experiencia, con el agravio de que aún no existe ningún dato para la CMAPS de XALAPA desde hace más de 5 años. La una obligación (LEY de TRANSPARENCIA) que el Operador Municipal reporte directamente en el Portal Nacional del INAI y en sus páginas internet directamente esos INDICADORES de INTERÉS PÚBLICO de MANEJA ACTUALIZADA. Un listado MÍNIMO de tales indicadores es el que propone el IMTA (Instituto Mexicano de Tecnología del Agua) en su Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores, PIGDO en el sitio Internet: <http://www.pigso.gov.mx/organismosoperadores.aspx>(SC).

Para la denuncia que presentó el ciudadano a la Fracción XI, Inceso a de las Obligaciones de Transparencia, tiene como agravio:

"CMAPS Xalapa en "Evaluaciones y Encuestas a Programas que ejecuta" con recursos públicos, solamente dice que "No APLICA", pero eso es una total contradicción y falta de responsabilidad. Pues todo lo que ejecuta, por ejemplo, desarrollo de etapas operativas de válvulas de sectorización de redes, lectura de medidores de agua, procesos de facturación y cobranza, y múltiples otras actividades, las realiza empleando FONDOS PÚBLICOS, y es su función y responsabilidad constatar la eficacia y desempeño con que resultan todas esas actividades. Seguramente realiza varias evaluaciones a sus resultados, simplemente que no se ha percatado, o lo omite intencionalmente, que es su obligación reportarlas conforme a la Ley de Transparencia (LFTG).



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal,
C. P. 91040, Xalapa, Veracruz, Teléfono: (228) 237 03 00





En cuanto hace a la denuncia que presentó el ciudadano a la Fracción XII incluida de las Obligaciones de Transparencia, como se ha agrado:

"CMAS Xalapa reporta que no realizó ningún tipo de ESTUDIOS con fondos públicos. No es cierto que un Servicio Público de agua acopiado que siendo a varios miles de habitantes no realiza durante todo un año ningún tipo de estudios, sus obligaciones y su labor requiere por ejemplo: Mantener actualizado su padrón de usuarios (padrón), Detección y eliminación del reparto de FUGAS en las redes hidráulicas, y sus causas, Capacidad y estado físico redes de agua y de abastecimiento (sistema de control, Monitoreo de situación en equipos de bombeo, Existencia de tomas clandestinas, y estrategias para combatirlos, Comportamiento de los usuarios ante tipos de calidad del agua o presión del agua suministrada, Estudios socioeconómicos de usuarios que requieren apoyo para garantizar sus derechos humanos al agua y al saneamiento, Comportamiento y durabilidad de los medidores de agua domiciliarios, Etcétera. Al reportar que no realiza nada de eso, está EVADIENDO sus obligaciones de transparentar lo que realiza, y en caso de no realizar tales investigaciones y estudios, relativamente numerosos, entonces está INCUMPLIENDO en sus obligaciones como servidor público municipal. Ver sus reglamentos internos de objetivos, actividades y metas para cada Área Interna de ese Organismo Operador Municipal" (20)

SEGUNDO. Derivado de lo anterior me permito precisar lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de cumplir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia son:

"**Decimo.** Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recibir la información generada, organizada y preparada por las áreas del sujeto obligado, únicamente para suministrar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado conciben con la publicación y actualización de la información prevista de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y períodos establecidos en estos lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas.

III. Las áreas deberán publicar o hacer disponible la información de sus obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el marco de administración y con los niveles de acceso que se han establecido por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los lineamientos.



Avenida Miguel Alemán número 100, colonia Federal
C. P. 70400, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (229) 227 01 00



IV. Sarà responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado emitir los pronunciamientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia."

Por lo tanto los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 295 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de cumplir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen:

"**Decimo Primero.** Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recibir la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para suministrar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

Las Unidades de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado conciben con la publicación y actualización de la información prevista de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y períodos establecidos en estos lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Transparencia. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas.

III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el marco de administración y con los niveles de acceso que se han establecidos por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los lineamientos.

IV. Sarà responsabilidad del titular de cada unidad administrativa y/o área del sujeto obligado emitir los pronunciamientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, de conformidad con los criterios establecidos en el Comité de Transparencia."

TERCERO. Derivado de lo anterior es que se turnó la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia identificadas con el número de EXPEDIENTE IVAI-DIOT/241/2023/1 y sus acumulados IVAI-DIOT/241/2023/1 e IVAI-DIOT/241/2023/11 de manera abierta.

a) Al Ingeniero Gerardo Martínez Ríos, Encargado de la Dirección de Operación mediante memorándum CE/2023/023 de fecha 29 de marzo de 2023, para que por ser el área responsable de publicar y mantener actualizada la información de las



Avenida Miguel Alemán número 100, colonia Federal
C. P. 70400, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (229) 227 01 00





Fracciones V y XI, inciso "a)" de la Obligaciones de Transparencia que es motivo de la denuncia, dicha Exacción se pronuncia en la forma en la que se puede apreciar en el siguiente link: <https://www.cmas.mx/2022> constante de dos fojas útiles y sus anexos.

- b) Al Ingeniero Alfredo Raúl Colorado Acosta, Gerente de Operación y Mantenimiento mediante memorándum C/272/2023 de fecha 29 de octubre de dos mil veintitres por ser el más responsable de pública y/o anterior actualizada la información de la fracción IXI de la Obligaciones de Transparencia que es motivo de la denuncia, dicho Gerente se pronuncia en la forma en la que se puede apreciar en el mismo link: <https://www.cmas.mx/2023> constante de dos fojas útiles y sus anexos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, pide respetuosamente a este Organismo Colegiado de Transparencia, lo siguiente:

Dellorío Únicu. En términos del artículo 39 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, me tenga por presentado en tiempo y forma con el presente Informe con Justificación, y tanto cumplimiento al requerimiento contenido en el penúltimo párrafo del punto 2 del acuerdo que admite la denuncia, con lo cual se da cabal contestación a los hechos denunciados, y por otro lado las pruebas producidas en el presente informe, para que en el momento procesal oportuno se acuerde su recepción, admisión y desahogo, y una vez llevado a cabo el procedimiento de ley se declare como asunto fundado por encontrarse probada la información a que se refiere la denuncia y en su momento legal oportuno se tenga como asunto totalmente concluido.

Por último, me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático para coadyuvar con este órgano garante en garantizar el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, así como la cultura de la información con la transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO
ALFIRMIAMIENTO

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

CELULAR
TELÉFONO



Avenida Miguel Alemán número 307, colonia Federal,
C. P. 91400 Xalapa, Veracruz, Teléfono: (228) 237 03 03



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Memorandum No. DQ/173/2023
Xalapa, Ver., a 30 de marzo de 2023

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Es respuesta al memorándum No. C/272/2023 en el cual solicita mi colaboración para atender el acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres dictado dentro del Expediente IVAI-DIOT/241/2023/I notificado a través del sistema de notificaciones electrónicas, con relación a lo anterior me permito informarle lo siguiente:

Al respecto se comunica que la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, fue actualizada en tiempo y forma en los meses de abril, julio, octubre de 2022 y enero de 2023, como se puede advertir de los comprobantes de carga que se adjuntan al presente.

Así mismo, el denunciante expresó como agravios en su denuncia:

"CMAS XALAPA solamente envía una leyenda que dice 'No se generaron incidencias de interés público en este periodo', y remite a un sitio externo. El único enlace por el cual, en <https://www.pagos.gob.mx/>, si en ese momento ese sistema no es oficial de transparencia, con el agregado de que allí no aparece ningún dato para la CMAS de XALAPA desde hace más de 5 años. Es una obligación (Ley de TRANSPARENCIA) que el Gobierno Municipal realice directamente en su Portal Nacional de TPA en sus páginas internas directamente con NOTIFICACIONES de INTERÉS PÚBLICO de MANEJO ACTUALIZADO. Un listado mensual de datos indicadores es el que propone el IMTA, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en su Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operativos. BIODI en el 1870 internet: <https://www.gob.mx/programasoperativos> (p/1870-1871)

Lo anterior, es fundado toda vez que el contenido de la fracción V se rige por los criterios de sustantivos y subjetivos que se llaman que establecen Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de distinguir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que respecto de indicadores de interés público o trascendencia social establece lo siguiente:

Se entiende por temas de **Interés público o trascendencia social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoran los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de



Avenida Miguel Alemán número 307, colonia Federal,
C. P. 91400 Xalapa, Veracruz, Teléfono: (228) 237 03 03





Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013, o sus subsiguientes modificaciones.

En relación con el párrafo anterior, los sujetos obligados deberán aplicar los tipos de evaluaciones determinados en los **Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2007, de conformidad con la siguiente tabla referida.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a otras para el caso de dar cumplimiento a los presentes lineamientos.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá proporcionarse de conformidad con el "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones" así como el "Instruccionario para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones", previstos en la Norma para esta materia y formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, adscritas a la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las denominaciones territoriales de la Ciudad de México, publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 o sus subsiguientes modificaciones.

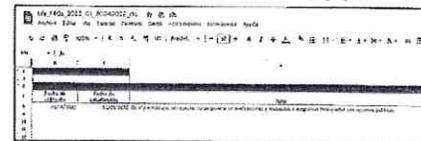
(Énfasis añadido)

De la normativa transcrita, se advierte que se establece el alcance y características que deben cumplir las evaluaciones y encuestas, para ser considerados susceptibles de divulgación, respecto de recursos federales ministrados a las entidades federativas o municipios, y contrario a lo señala el denunciante el contenido del formato publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Comisión en ninguno de los elementos llevados señala el término "NO APLICA", como se visualizó en las capturas de pantalla siguientes:

PNT



Av. Miguel Alemán número 909, colonia Federal,
C. P. 91400, Xalapa, Veracruz, Teléfono: 226 217 03 00



Ahora bien, en el supuesto de que el área responsable no cuente con documento que se adjunte al párrafo quinto de la propia descripción de contenido que se transcribió, y al disponerse octavo, fracciones IV y V de los lineamientos en cita, que disponen lo siguiente:

- IV. La información motivada y actualizada por los sujetos obligados debe incluir campos básicos para identificar entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfico, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información.
- V. En la sección "Transparencia" donde se difunde la información pública correspondiente a los obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información, se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.

2. Cuando se trate de omisión de información en fracciones que el sujeto obligado no tiene en su poder respecto de los facultados, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información solicitado en estos contextos que corresponden.

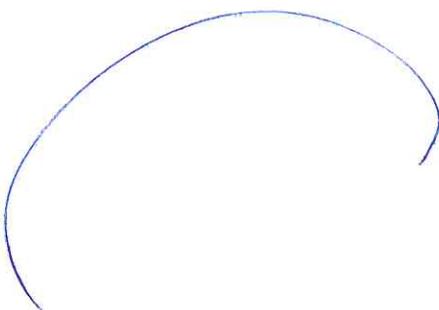
(Énfasis añadido)

Lo anterior, se cumplió en formato "a" que se actualiza de forma anual, al incluir los elementos básicos y obligatorios de llenado y la nota aclaratoria, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma con la carga y actualización de la fracción III, formato "a" del artículo 15 de la ley de transparencia estatal.

En el caso de los ejemplos que el denunciante pretende hacer valer como soporte de su denuncia, se trata de una apreciación de carácter subjetivo, que describe atribuciones específicas de una comisión, sin que ello implique que cumplan con los elementos mínimos de contenidos, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información a difundir.



Av. Miguel Alemán número 909, colonia Federal,
C. P. 91400, Xalapa, Veracruz, Teléfono: 226 217 03 00





Portal de transparencia de CMAS

Sirve de apoyo a lo expuesto anteriormente, el criterio 02/2014 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que se cita a continuación:

Criterio 02/14
BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley



Avenida Miguel Alemán número 109, Colonia Federal,
C. P. 91041, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 227 02 00



reglamentaria (84), como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la fealdad y bondad, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

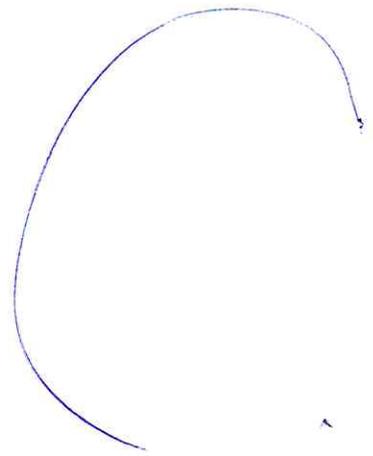
ATENTAMENTE

ING GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

C.C.P. ING. ANITA BARRÓN - Dirección General de Planeación y Desarrollo
AGENCIADO



Avenida Miguel Alemán número 109, Colonia Federal,
C. P. 91041, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 227 02 00





en la Plataforma Nacional de Transparencia, en lo que respecta a Estudios financiados con recursos públicos establece lo siguiente:

En este apartado no deberá publicarse un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan llevado a cabo o pagamente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hiperenlaces que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la firma y el estado que participan en la elaboración de los estudios:

1. Los realizados por el sujeto obligado.
2. Los elaborados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado (tal como con personas físicas).
4. Los que se otorga el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos o personas físicas.

Para efectos de este Procedimiento, el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente.

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha observado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los patrones de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables, es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Los estudios que pretenden medir patrones los sujetos obligados serán otorgados cuando se trate de carácter científico o académico que pretenda hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que se trata, para los que existen o existen las áreas de investigación de manera de análisis presuntivos o de presunción, entre otros, al interés de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones constitucionales, con los cuales se pretende apoyar o la forma de desarrollo informado por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que existieren se deberán coordinar con los sujetos obligados, se deberá considerar como mínima la información que se requiere en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICTI) del CONACYT, o en el que corresponda.



Avda. Miguel Alemán número 101, colonia Federal
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 227 03 00



que sea administrada por las autoridades de planeación y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al momento correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño a la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que tales sujetos obligados han realizado, deberán atender de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General de Acceso a la Información Pública, el interés de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones constitucionales, con los cuales se pretende apoyar o la forma de desarrollo informado por parte de autoridades o representantes.

Artículo octavo

De la normativa transcrita, se advierte que se establece el alcance y características que deben cumplir el término "estudios", para los organismos susceptibles de divulgación, ya sea que hubieren sido elaborados por el sujeto obligado o por terceros. No cabe desaprovechar que el artículo 128, fracción XXI del Reglamento Interior de esta Comisión, dispone como atribución de esta Comisión la de "... XI. Ejecutar estudios sobre el comportamiento hidrológico, físico, químico y biológico del agua, de los suelos de abastecimiento, de los componentes de las sistemas de potabilización, de conducción y distribución, almacenamiento y alcantarillado...", sin embargo, durante el ejercicio 2022, no fue programado la ejecución de dicha actividad como puede apreciarse en el Programa Operativo Anual, correspondiente en el sitio http://www.xalapa.gob.mx/trasparencia/foia_2022_01_2024/foia_2022_01_2024.pdf, en que ello representó un incumplimiento por parte de la autoridad institucional y presupuestal que sea aprobada por el Consejo de Gobierno.

Ahora bien, en el supuesto de que el área responsable no cuente con documentos que se ajusten al siguiente octavo, fracciones IV y V de los lineamientos en cita, que disponen lo siguiente:

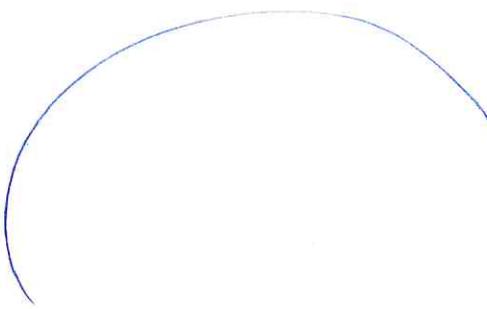
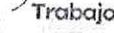
IV. La información pública y actualizada por los sujetos obligados deberá incluir sus respectivas actualizaciones, entre otros elementos, de conformidad del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del caso o gráfica, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información.

V. En la sección "Transparencia" deberá ser evidente la información pública correspondiente a los organismos de transparencia, se deberá incluir el número de artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hiperenlace que permita acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna categoría de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

I. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.



Avda. Miguel Alemán número 101, colonia Federal
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 227 03 00



transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, mencionando que la información se encuentra publicada, y para ello adjuntó capturas de pantalla de su portal y los acuses que emite la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la existencia de la información, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la fracción I, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: “Tabulador de sueldos y salarios”; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y

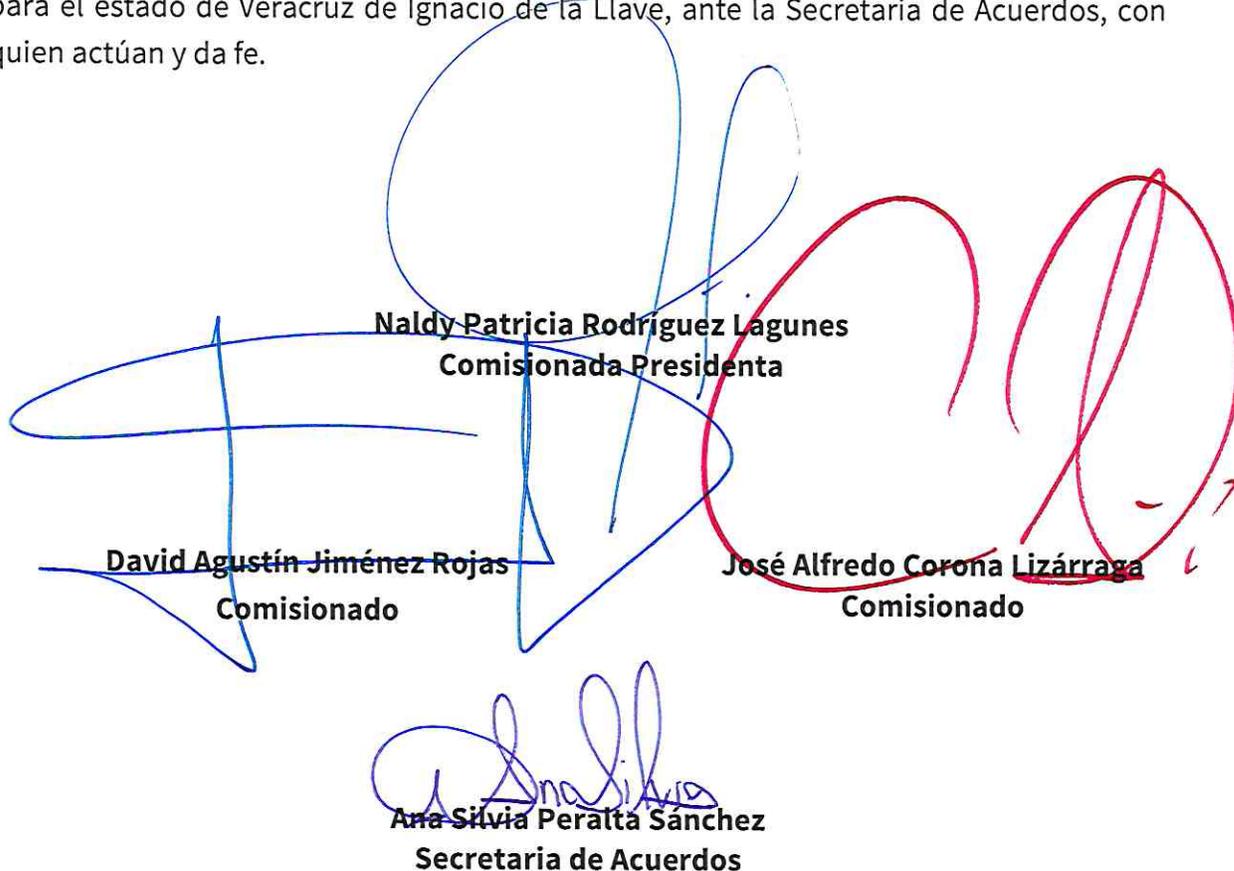
aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/241/2023/I y sus Acumulados IVAI-DIOT/244/2023/I e IVAI-DIOT/245/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: <http://cmasxalapa.gob.mx>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala las **fracciones V, XLa, y XLI, del artículo 15**, de la Ley de la materia, respecto del ejercicio dos mil veintidós, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción V

...

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del**

ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, y que establecen lo siguiente:

...

Se entiende por temas de interés público o trascendencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

...

Fracción XL

...

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

a) Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Anual**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **generada en los dos ejercicios anteriores concluidos**, y que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos en el artículo 79 de la referida

ley así como en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013, o sus subsecuentes modificaciones.

En relación con el párrafo anterior, los sujetos obligados podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, de conformidad con la norma antes referida.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá proporcionarse de conformidad con el “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones” así como el “Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones”, previstos en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 o sus subsecuentes modificaciones.

...

Fracción XLI

...

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, en su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, y que establecen lo siguiente:

...

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la forma y actores que participan en la elaboración de los estudios:

1. Los realizados por el sujeto obligado
2. Los derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.
4. Los que solicita el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

Para efectos de esta fracción, el término estudio se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo¹²⁶. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente.

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios explicativos van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Los estudios que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT, o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, fundamentando y motivando la reserva de ella, pudiendo reservarse el contenido completo de tales documentos o, en su caso, difundir las versiones públicas de los mismos.

...

Ahora bien, al formula las presentes denuncias el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes descritas de la siguiente manera: de las fracciones V y XLI, señaló los **cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, y respecto de la fracción señaló el **ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con los Lineamientos aplicables, y tomando en cuenta la fecha en que fueron interpuestas las denuncias, aunado a ello como se estableció en el proveído de fecha

veintitrés de marzo del presente año, a través del cual se tuvieron por admitidos los escritos de denuncia, dicho periodo se procederá a verificar respecto de las fracciones señaladas.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



- 
[Transparencia 2022 - 2025](#) Ver
- [Guía para elaborar una Solicitud de Información Pública CMAS Xalapa](#) Ver
- [Guía para elaborar Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de Datos Personales](#) Ver
- [Transparencia 2018 - 2021](#) Ver

Transparencia

Aquí encontrará la información de conformidad con los periodos según tabla de actualización y conservación de la información pública; y de manera PROACTIVA el histórico de las obligaciones de transparencia publicadas anteriormente.



 **Obligaciones de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.**

- De las obligaciones de transparencia comunes.

Lic Irma Rodríguez Ángel
Coordinadora de Transparencia

Domicilio:
Av. Miguel Aleman No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver.

Número de Teléfono:
2282370300, Ext. 122 y 123

Correo electrónico:
transparencia@cmasxalapa.gob.mx
transparenciacmasxalapa@hotmail.com

Obligaciones de la ley número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- De las obligaciones de transparencia comunes.

Horarios de atención:
9:00 - 18:00

Administración CMAS 2018 - 2021

Portal de transparencia

LGTAIIP Obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2022 2023 2024 2025

Buscador

Escriba la palabra clave

Buscar

Fracción I. Normatividad aplicable.

Fracción II. Estructura Orgánica.

Fracción III. Las facultades de cada área.

Fracción IV. Objetivos y metas institucionales.

➔ Fracción V. Indicadores de interés público.

Fracción VI. Indicadores de resultados.

Fracción VII. Directorio.

Fracción V. Indicadores de interés público.

Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.



Ver



Descargar



Responsable:
Dirección de
Operación



Actualización:
2022-12-31



Validación:
2023-01-19



Actualización:
trimestral

Indicadores de interés público			LTAIPVIL15V				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo institucional	Nombre del(os) indicador(es) de gestión	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador de gestión	Método de cálculo
2022	01/10/2022	31/12/2022					
2022	01/07/2022	30/09/2022					
2022	01/04/2022	30/06/2022					
2022	01/01/2022	31/03/2022					

Tabla Campos						
Frecuencia de medición	Línea base	Metas programadas	Metas ajustadas en su caso	Avance de las metas al periodo que se informa	Sentido del indicador (catálogo)	Fuente de información que alimenta al indi

78 No se generaron indicadores de interés público en este periodo, sin embargo, el Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores genera indicadores con base en la información que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. reporta a la Comisión Nacional del Agua. Estos indicadores pueden ser consultados en la dirección electrónica <http://www.pigoo.gob.mx> y accediendo al menú de "Organismos Operadores" y seleccionando a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

	Q	R	S	T	U	V
8	Dirección de Operación	19/01/2023	31/12/2022	No se generaron indicadores de interés público en este periodo, sin embargo, el Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores genera indicadores con base en la información que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. reporta a la Comisión Nacional del Agua. Estos indicadores pueden ser consultados en la dirección electrónica http://www.pigoo.gob.mx y accediendo al menú de "Organismos Operadores" y seleccionando a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.		
9	Dirección de Operación	06/10/2022	30/09/2022	No se generaron indicadores de interés público en este periodo, sin embargo, el Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores genera indicadores con base en la información que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. reporta a la Comisión Nacional del Agua. Estos indicadores pueden ser consultados en la dirección electrónica http://www.pigoo.gob.mx y accediendo al menú de "Organismos Operadores" y seleccionando a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.		
10	Dirección de Operación	22/07/2022	30/06/2022	No se generaron indicadores de interés público en este periodo, sin embargo, el Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores genera indicadores con base en la información que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. reporta a la Comisión Nacional del Agua. Estos indicadores pueden ser consultados en la dirección electrónica http://www.pigoo.gob.mx y accediendo al menú de "Organismos Operadores" y seleccionando a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.		
11	Dirección de Operación	20/04/2022	31/03/2022	No se generaron indicadores de interés público en este periodo, sin embargo, el Programa de Indicadores de Gestión de Organismos Operadores genera indicadores con base en la información que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. reporta a la Comisión Nacional del Agua. Estos indicadores pueden ser consultados en la dirección electrónica http://www.pigoo.gob.mx y accediendo al menú de "Organismos Operadores" y seleccionando a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.		
12						
13						
14						
15						

Siguiendo las indicaciones de la "NOTA", se agregan pantallas:



Nuestra ubicación

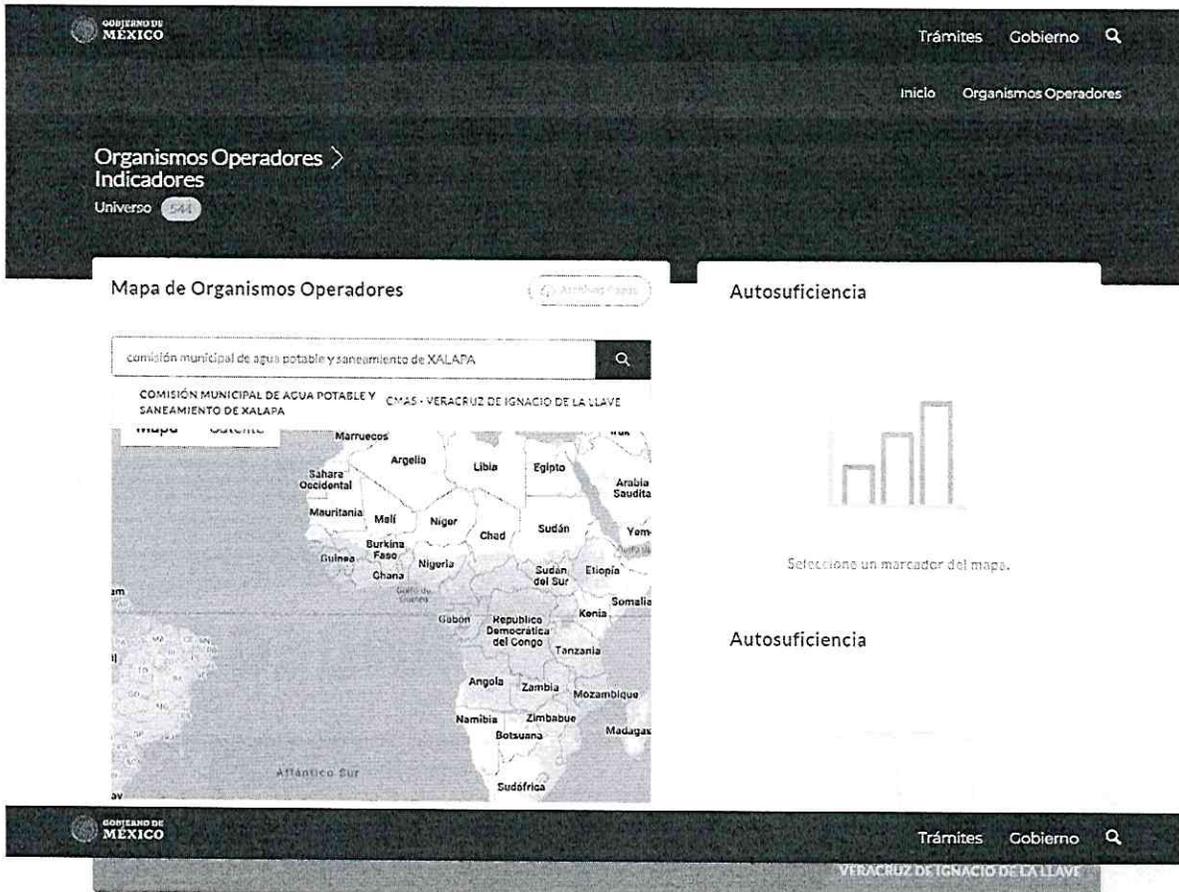
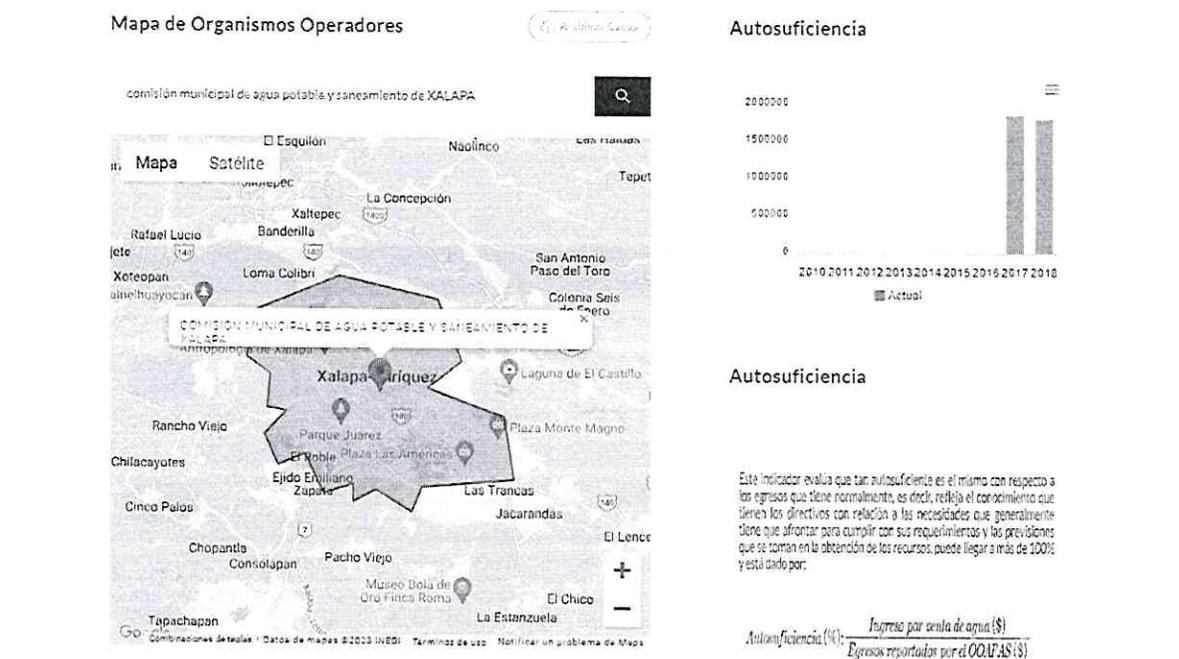
Para mayor información

pigoo@tlaloc.imta.mx

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Paseo Cuauhnahuac 8532 Col. Progreso Jiutepec, Morelos
México 62550



Este indicador evalúa que tan autosuficiente es el mismo con respecto a los egresos que tiene normalmente, es decir, refleja el conocimiento que tienen los directivos con relación a las necesidades que generalmente tiene que afrontar para cumplir con sus requerimientos y las previsiones que se tienen en la obtención de los recursos, puede llegar a más de 100% y está dando por:

$$\text{Autosuficiencia}(\%) = \frac{\text{Ingreso por venta de agua}(\$)}{\text{Egresos reportados por el OOMAS}(\$)}$$

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, en su **Portal de Internet**, relativa a: “Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer”, que corresponde a la fracción **V, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, sin embargo, en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fracción XLa

The screenshot shows the website of the Comisión Municipal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CMAS) of Xalapa. The navigation menu includes: Inicio, **Transparencia**, Datos Personales, Oficinas, Contacto, Cont. Gubernamental, and Gobierno Abierto. A banner for 'TANDEOS POR ESTIAJE DICIEMBRE 2023' is visible. Below the banner are icons for 'Pago en línea' and 'Nueva toma'. The main content area displays a list of transparency reports:

- Transparencia 2022 - 2025 (with a right-pointing arrow icon) [Ver]
- Guía para elaborar una Solicitud de Información Pública CMAS Xalapa [Ver]
- Guía para elaborar Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de Datos Personales [Ver]
- Transparencia 2018 - 2021 [Ver]

Transparencia

Aquí encontrará la información de conformidad con los periodos según tabla de actualización y conservación de la información pública; y de manera PROACTIVA el histórico de las obligaciones de transparencia publicadas anteriormente.



<p>Obligaciones de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>➔ De las obligaciones de transparencia comunes.</p>	<p>Lic Irma Rodríguez Ángel Coordinadora de Transparencia</p> <p>Domicilio: Av. Miguel Aleman No. 109, Colonia Federal. C.P. 91140, Xalapa, Ver.</p> <p>Número de Teléfono: 2282370300, Ext. 122 y 123</p> <p>Correo electrónico: transparencia@cmasxalapa.gob.mx transparenciacmasxalapa@hotmail.com</p> <p>Horarios de atención: 9:00 - 18:00</p>
<p>Obligaciones de la ley número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>- De las obligaciones de transparencia comunes.</p>	
<p>Administración CMAS 2018 - 2021</p> <p>Portal de transparencia</p>	

- Fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana.
- Fracción XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población.
- Fracción XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.
- ➔ Fracción XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados.
- Fracción XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.
- Fracción XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.
- Fracción XLIII. Ingresos recibidos.
- Fracción XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- Fracción XLV. Instrumentos archivísticos.
- Fracción XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Fracción XLVII. Listado de solicitudes a las empresas
- Fracción XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
- Último párrafo. Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia.

Fracción XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados.

Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

➔ **a)Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos:**

	➔				
Ver	Descargar	Responsable: Dirección de Operación	Actualización: 2022-03-31	Validación: 2022-04-20	Actualización trimestral

b)Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos:

Ver	Descargar	Responsable: Dirección de Operación	Actualización: 2022-03-31	Validación: 2022-04-20	Actualización trimestral

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			
Evaluación y encuesta programas financiados		LTAIPVIL15XLa			Se publicarán todas las evaluaciones realizadas a prog			
Tabla Campos								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación	Hipervínculo a los resultados de la evaluación	que generen(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización
2022	1/01/2022	31/12/2022			Dirección de Operación		20/04/2022	31/03/2022
								En el periodo evaluaciones recursos públi

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
		Se publicarán todas las evaluaciones realizadas a prog			
Tabla Campos					
Denominación de la evaluación	Hipervínculo a los resultados de la evaluación	que generen(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
		Dirección de Operación	20/04/2022	31/03/2022	En el periodo que se reporta, no se generaron evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó información correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, en su **Portal de Internet**, relativa a: “Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos”, que corresponde a la fracción **XLa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, sin embargo, en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fracción XLI



The screenshot shows the website of the Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xalapa (CMAS). The navigation menu includes: Inicio, Transparencia, Datos Personales, Oficinas, Contacto, Cont. Gubernamental, and Gobierno Abierto. Below the menu, there are logos for CMAS, Xalapa, and a large graphic for "TANDEOS POR ESTIAJE 2023". At the bottom, there are icons for "Pago en línea" and "Nueva toma".

- 
[Transparencia 2022 - 2025](#) Ver
- [Guía para elaborar una Solicitud de Información Pública CMAS Xalapa](#) Ver
- [Guía para elaborar Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de Datos Personales](#) Ver
- [Transparencia 2018 - 2021](#) Ver

Transparencia

Aquí encontrará la información de conformidad con los periodos según tabla de actualización y conservación de la información pública; y de manera PROACTIVA el histórico de las obligaciones de transparencia publicadas anteriormente.



 **Obligaciones de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.**
De las obligaciones de transparencia comunes.

Lic Irma Rodríguez Ángel
Coordinadora de Transparencia

Domicilio:
Av. Miguel Aleman No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver.

Número de Teléfono:
2292370300, Ext. 122 y 123

Correo electrónico:
transparencia@cmasxalapa.gob.mx
transparenciacmasxalapa@hotmail.com

Horarios de atención:
9:00 - 18:00

Obligaciones de la ley número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
De las obligaciones de transparencia comunes.

Administración CMAS 2018 - 2021
Portal de transparencia

Fracción XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

Los estudios financiados con recursos públicos.

 Ver		 Descargar	 Responsable: Gerencia de Operación y Mantenimiento	 Actualización: 2022-12-31	 Validación: 2023-01-26	 Actualización trimestral
---	---	---	---	--	---	--

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Estudios financiados con recursos públicos		LTAIPVIL15XLI				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	Título del estudio	Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	Denominación de la institución
2022	01/10/2022	31/12/2022				
2022	01/07/2022	30/09/2022				
2022	01/04/2022	30/06/2022				
2022	01/01/2022	31/03/2022				

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
LTAIPVIL15XLI					
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	Denominación de la institución u organismo público o privado	Número de ISBN o ISSN, en su caso	Objeto del estudio	Autor(es) intelectual(es) Tabla 45	
				30535302	
				28677870	
				26828109	
				24725281	

Id	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación de la persona física o moral, en su caso
30535302	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
28677870	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
26828109	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
24725281	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
24770301	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos

Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	Área(s) responsable posee(n), publica(r) informa
			Gerencia de Operación

Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	26/01/2023	31/12/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	25/10/2022	30/09/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	18/07/2022	30/06/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	18/04/2022	31/03/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.

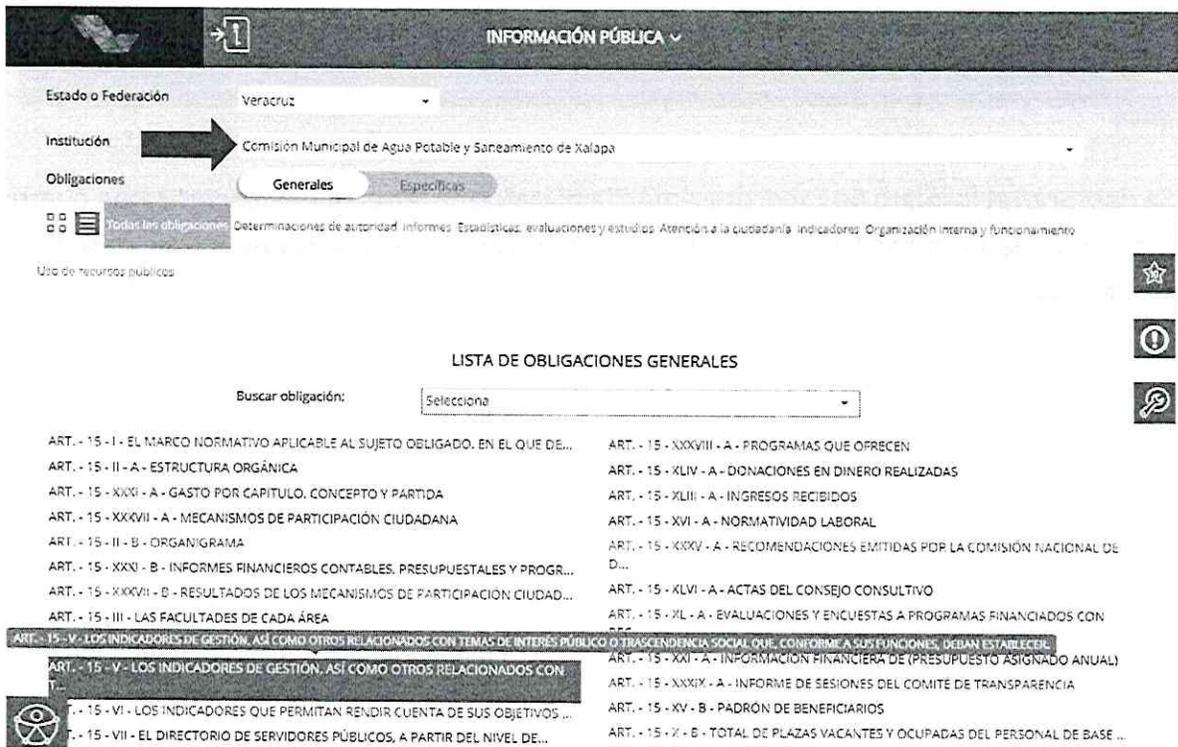
OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, en su **Portal de Internet**, relativa a: “Estudios financiados con recursos públicos”, que corresponde a la fracción **XLI, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, en el formato correcto, de conformidad con los

lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, sin embargo, en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción V, del artículo 15 de la Ley de la materia, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the Plataforma Nacional de Transparencia. The state is set to 'Veracruz' and the institution is 'Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa'. The search results are filtered to 'Generales' obligations. A search bar labeled 'LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES' contains the text 'Selecciona'. Below the search bar, a list of obligations is displayed, with several items highlighted in grey:

- ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
- ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
- ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...
- ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRASCENDENCIA SOCIAL QUE, CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER...
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
- ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
- ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OPRECEN
- ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
- ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON...
- ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
 Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
 Ejercicio: 2022

ART. - 15 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de acceso: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre del(los) indicador(es)	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de las metas
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------	--------------------------	------------------------	-------------------	---------------------

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron cuatro registros que corresponden a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Objetivo Institucional (redactados con Perspectiva de Género)	Nombre Del(los)
33051244	2022	01/01/2022	31/03/2022		
34865677	2022	01/04/2022	30/06/2022		
35861496	2022	01/07/2022	30/09/2022		
38065462	2022	01/10/2022	31/12/2022		

Nombre Del(los) Indicador(es) de Gestión	Dimensión(es) a Medir	Definición Del Indicador de Gestión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XL - A - EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

Selecciona el formato:

- Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos
- Evaluación y encuesta programas financiados_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: XL - A

Periodo de actualización: Anual

Dos años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en **!** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Todos los campos

Ejercicio	Denominación del prog...	Hipervínculo a los resul...
-----------	--------------------------	-----------------------------

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron tres registros de los cuales uno corresponde al ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Programa Evaluado	Den
31336	2023	01/01/2023	31/12/2023		
33051247	2022	01/01/2022	31/12/2022		
26766121	2021	01/01/2021	31/12/2021		

Hipervínculo a Los Resultados de La	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n).	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	Dirección de Operación	19/04/2023	31/03/2023	En el periodo que se reporta, no se generaron evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.
	Dirección de Operación	20/04/2022	31/03/2022	En el periodo que se reporta, no se generaron evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.
	Dirección de Operación	22/04/2021	31/03/2021	No se generan Evaluaciones y encuestas en este periodo, respecto a los programas financiados con recursos públicos en los que esta Comisión es beneficiada. Cabe hacer mención que para tener acceso a los recursos del Programa Federalizado Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), la Comisión Municipal de Agua Potable de Xalapa,

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publicó tres registros de los cuales uno pertenece al ejercicio dos mil veintidós, referente a: "Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos", que corresponde a la fracción **XLa, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, pero en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,

homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XLI, del artículo 15 de la Ley de la materia, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:




Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron cinco registros los cuales corresponden a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Forma Y Actores Participantes en La Elaboración Del Estudio (catálogo)
32770300	2022	01/01/2022	31/03/2022	
32725280	2022	01/01/2022	31/03/2022	
34828108	2022	01/04/2022	30/06/2022	
36677869	2022	01/07/2022	30/09/2022	
38535301	2022	01/10/2022	31/12/2022	

Denominación de La Institución U Organismo Público O Privado	Número de Isbn O Issn , en su Caso	Objeto Del Estudio	Autor Es/as Intelectual(es) Del Estudio (Tabla_454893)	Fecha
			32770300	
			32725280	
			34828108	
			36677869	
			38535301	

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Denominación de La Persona Física O Moral, en su Caso
32725280	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
32770300	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
34828108	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
36677869	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos
38535301	Durante	Este	Periodo	No hubo estudios financiados con recursos publicos

Hipervínculo a Los Documentos Que	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	18/04/2022	31/03/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	18/04/2022	31/03/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	18/07/2022	30/06/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	25/10/2022	30/09/2022	Durante este periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.
	Gerencia de Operación y Mantenimiento	26/01/2023	31/12/2022	Durante esta periodo no se realizaron estudios financiados con recursos públicos, derivado que no se programaron ni solicitaron estos.

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publicó cinco registros correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, referente a: “Estudios financiados con recursos públicos”, que corresponde a la fracción **XLI, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, pero en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las dieciséis horas, del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

